



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015.

CERTIFICA

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes, se evidenció que, en la planta de personal de esta entidad, no se dispone de personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es:

“Prestacion de servicios profesionales para brindar acompañamiento Jurídico al Concejo Municipal de Filandia Quindio durante la vigencia de Dos mil veintiseis 2026.”

La presente certificación se expide para dar cumplimiento al requisito que trata el numeral 3°. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Filandia (Q), a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2.026)



Secretario General